ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 954 DE 2025
(4/12/2025)

4 de diciembre de 2025

Señor:
ALVARO HERNAN LUNA ERAZO
C. C. Nº 13.006.277 de Ipiales
Av Panamericana Norte N° 2ª 09
Ipiales
Correo cdaipiales@yahoo.es
Celular: 3013368574

Ref.- Aceptación de la oferta No. 954 del 4 de diciembre de 2025.

Respetado señor.

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC- 089- 2025, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 1 de diciembre de 2025. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número 954 de 4 de diciembre de 2025.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

1.- Objeto: "SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"

2.- Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será de: SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 7.793.906) M/CTE., impuestos incluidos.

Forma de pago: El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma:
EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA el 100% del Valor del Contrato previo el recibo a entera satisfacción de los Certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes por parte del Supervisor.

3.- Plazo de ejecución – Vigencia del contrato. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

4.- Supervisión. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de l objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS** o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
- Presentar evidencias fotográficas de trabajo de campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda la evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
- Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

Parágrafo: El Supervisor, será el ÚNICO responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

5.- Garantías.
En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en los estudios previos, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

6.- Disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2025.IAC.01.001648	OCT.06.2025	AC.2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$ 15.000.000

Del valor del CDP se afectará la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 7.793.906) M/CTE**

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Revisó: David Tarsicio Villamil Rosas
Director DAC
Elaboró: Juan Daniel Rodriguez
Contratista - DAC